

5471 *RESOLUCION de 31 de enero de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, referente al expediente de marca número 1.326.903, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.693/1993, promovido por ADCOM.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.693/1993, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por ADCOM, contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 3 de marzo de 1993, se ha dictado, con fecha 29 de septiembre de 1994, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Estimamos el recurso deducido por la representación procesal de ADCOM contra los actos a que el mismo se contrae, actos que anulamos declarando el derecho del actor a la inscripción de la marca que dichos actos deniegan; sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de enero de 1995.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

5472 *RESOLUCION de 31 de enero de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.158/1991, promovido por «B.R.B. Internacional, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.158/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «B.R.B. Internacional, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de noviembre de 1989 y de 4 de febrero de 1991, se ha dictado, con fecha 4 de febrero de 1994, por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación legal de «B.R.B. Internacional, Sociedad Anónima», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de noviembre de 1989, confirmada en reposición el 4 de febrero de 1991, que concedió la inscripción de la marca número 1.195.710, «Artagan», y gráfico, clase 35; declaramos dichos actos conformes a derecho. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de enero de 1995.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

5473 *RESOLUCION de 31 de enero de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, referente al expediente de marca número 1.303.563, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el recurso contencioso-administrativo número 1.329/1992, promovido por «Panrico, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.329/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, por «Panrico, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de febrero de 1991 y 18 de junio de 1992, se ha dictado, con fecha 2 de noviembre de 1994 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo promovido por la entidad mercantil «Panrico, Sociedad Anónima», contra los acuerdos de 20 de febrero de 1991 y 18 de junio de 1992 del Registro de la Propiedad Industrial, rechazando los pedimentos de la demanda. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de enero de 1995.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

5474 *RESOLUCION de 31 de enero de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 836.89.T, promovido por don Gabriel Escarrel Juliá.*

En el recurso contencioso-administrativo número 836.89.T, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por don Gabriel Escarrel Juliá, contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 9 de junio de 1986 y de 6 de marzo de 1989, se ha dictado, con fecha 25 de febrero de 1991, por el citado Tribunal, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación legal de don Gabriel Escarrel Juliá contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 1 de noviembre de 1989, de concesión el 9 de junio de 1986 del rótulo de establecimiento número 153.643 «Sandy Beach», confirmando en reposición el 6 de marzo de 1989, declaramos dichos actos conformes a derecho en el punto expresamente impugnado. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de enero de 1995.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

5475 *RESOLUCION de 31 de enero de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.043/1991, promovido por ESSO (Schweiz).*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.043/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por ESSO (Schweiz), contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de febrero de 1990 y 21 de enero de 1991, se ha dictado, con fecha 17 de febrero de 1994, por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto en nombre y representación de ESSO (Schweiz) contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 21 de enero de 1991, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra Acuerdo de fecha 5 de febrero de 1990, por el que se concedió la inscripción del registro de la marca número 1.194.417, denominada «Ressa» (gráfica), para la clase 16 del Nomenclátor; declaramos ajustados a derecho los expresados actos administrativos, sin hacer expreso pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas.»